



Ref.: Expte. N° 2671/91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIÓN CON FUERZA DE

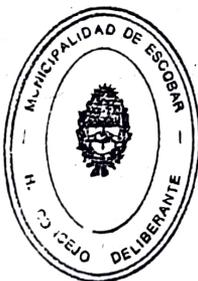
ORDENANZA

Artículo 1°: Establécense que el porcentaje de adhesión de frentistas, par-
----- ra la realización de la obra "Pavimentación de la calle Las
Heras entre Los Lazaristas y Callao de Belén de Escobar", declarada de in-
terés público y pago obligatorio por Ordenanza N° 1044/91, será del 60%,
no siendo de aplicación a este ex lusivo efecto, el porcentaje estableci-
do en la Ordenanza General N° 163.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E. registrase y oportunamente archívese.-

----- -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
----- -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL
----- -NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Queda registrado bajo N° 1050/91.-



JOSE MARIA SANTRONI
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

ALBERTO A. PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE